



# RESOLUCIÓN CS N° 485 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad*

SALTA, 4 de NOVIEMBRE de 2024

Expediente Nros. 2.505/24 y 2508/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 28/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 04/10/2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

- 1- “De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 30-08-24, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería”.
- 2- “No hacer lugar a lo solicitado mediante nota, que rola a fojas 124 a 126 del Expediente N° 2508/22, presentada por el Personal Nodocente No Permanente”.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

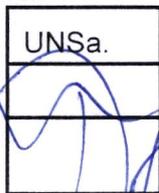
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 31 de OCTUBRE de 2024)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO N° 28/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 04/10/2024, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Ingeniería, Personal Nodocente No Permanente firmante, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO  
RESOLUCIÓN CS N° 485 / 2024

**ACTA DE REUNION N° 28 de FECHA 04/10/2024**

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 04 días del mes de Octubre del año 2.024, a horas 10:40, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Lic. Gabriela Caretta (virtual), Dr. Julio Nasser, Lic. Carlos Portal, Esp. Mónica Moya, Mg. Gustavo Gil, Ing. Mirta Adriana Quiroga, Ing. Héctor Casado y Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sra. Ana Tilca, Sra. Claudia Arquiza (virtual), Flavia Ibarra (virtual), Sr. Hugo Codina y Sr. Héctor Martín Correjjidor.

----- De acuerdo al Orden del día, se tratamiento a los siguientes temas:

1. Nota de Decano de Ingeniería, en donde solicita se prorrogue el plazo para la convocatoria a concursos de excepcionalidad para el Personal No Permanente y contratado de la Facultad.

Nota del Personal No Permanente de la Facultad de Ingeniería solicitando restaurar el Régimen de Concursos Excepcionales y se le otorgue a la Facultad de Ingeniería un nuevo plazo para se puedan convocar los concursos excepcionales.

----- Por Presidencia, se da lectura a las notas presentadas.

----- A continuación, ingresan el personal no permanente de la Facultad y a través del Sr. Federico Fernández exponen sobre la nota presentada.

----- Seguidamente, el Ing. Héctor Casado refiere a su presentación.

----- Presidencia, agradece al personal de la Facultad de Ingeniería su presencia e informa que nos abocaremos en la Comisión al tratamiento de las presentaciones.

----- Presidencia, luego de las intervenciones relacionadas al pedido de las notas leídas, aclara lo que esta Comisión debería resolver la convocatoria a concursos de excepcionalidad antes del 30/11/24, de los 3 (tres) cargos categoría 7 vacantes de la Facultad de Ingeniería.

----- El Cro. Héctor Martín Correjjidor, plantea que de los 5 (cinco) cargos, categoría 7 distribuidos por el Consejo Superior, la Facultad de Ingeniería destino 3 (tres) cargos en áreas (Mesa de Entradas, Biblioteca e Informática), en donde ya se poseían vacantes genuinas, por promoción de sus titulares.

----- El Ing. Héctor Casado, sostiene que necesita jerarquizar el Centro de Cómputos de su Facultad habiendo solicitado una modificación de planta no docente. En primera instancia solicite afectar 2 (dos) cargos, categoría 7, de los 5 (cinco) que distribuyo el Consejo Superior, para la creación de 1 (una) categoría 3 (tres). La respuesta que obtuve fue que esos cargos estaban destinados a los concursos de excepcionalidad. Durante ese periodo



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO  
RESOLUCIÓN CS N° 485 / 2024

se produjo las vacantes de Biblioteca y Centro de Cómputos, 2 (dos) categorías 7, que utilizo para solicitar la modificación de Planta y crear 1 (una) categoría 3 (tres), expediente que se encuentra en esta Comisión, destinando 2 (dos) categorías 7, de las 5 (cinco) distribuidas por el Consejo Superior para Biblioteca y Centro de Cómputos que se ocuparon mediante concurso, por personal no permanente. Afirma que, de acuerdo a la nota presentada, debería dejar sin efecto la convocatoria a concurso interno y general, convocando los 3 cargos a concursos de excepcionalidad.

----- El Cro. Hugo Codina, expresa, que los compañeros no permanentes insisten en que son 5 (cinco) los cargos a concursar.

----- La Lic. Gabriela Caretta, comenta que la Facultad de Humanidades se dejo sin efecto los llamados internos y generales, procediéndose a la convocatoria a concursos excepcionales.

----- Presidencia expone, luego de las aclaraciones, que deberíamos abocarnos a los 3 (tres) cargos que quedarían disponibles, extendiendo la fecha hasta el 30 de Noviembre y aplicando nuevamente el régimen de excepcionalidad.

----- Por secretaria, y atento a las solicitudes realizadas, recuerda lo resuelto en el Acta N° 25 de esta Comisión, en donde se atendió a la situación particular de la Facultad de Ingeniería, que se encontraban en proceso los llamados a concursos internos y generales, que una vez finalizados se procederá a los concursos excepcionales.

----- De las opiniones vertidas sobre el tema, esta Comisión acuerda:

***“De acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 30-08-24, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería”.***

2. Expte. N° 2.508/22. Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Sector No Docente.

Personal No Docente, No Permanente solicitan la derogación parcial de la Resolución CS N° 387/22, aprobatoria del Acta Acuerdo N° 05 de fecha 29/28/22, y que todos los cargos categoría 7 del Rectorado incluidos en esa acta, se destinen para concursos excepcionales para el Personal No Permanente.

----- Por Presidencia, se informa que la nota, que rola a fojas 124 a 126, fue presentada por personal no permanente sobre tablas en la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Superior, quien la remitió a la Comisión de Interpretación y Reglamento. Esta



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Comisión decidió enviar el expediente para conocimiento y opinión de la Comisión Paritaria. Se procede a la lectura de la nota.

- - - - Culminada la lectura, el Cro. Hugo Codina informa que hubo una presentación similar en rectorado con relación al concurso excepcional que realizaba la Secretaría de Extensión Universitaria, hubo Dictamen Jurídico que aconsejaba rechazar la presentación y continuar con el proceso concursal.

- - - - Por Presidencia, expresa que la solicitud de la nota, desde el punto de vista administrativo, es extemporáneo por el tiempo transcurrido ya que la Resolución CS N° 387 data del año 2.022, además toca el marco normativo de los concursos de excepcionalidad que poseen actos administrativos o resoluciones en firme o con procesos en trámite. El personal no permanente o contratado estuvo de acuerdo con el marco normativo, pudo recurrir la resolución en tiempo y forma, y no hacerlo casi dos años después.

- - - - El Dr. Julio Nasser, expresa que hay procesos en este marco normativo, que han generado derechos y hubo designaciones realizadas.

- - - - La Esp. Mónica Moya, coincide con lo expresado sobre el marco normativo, pero afirma que ya no debería haber este tipo de concursos.

- - - - En uso de la palabra, el Cro. Héctor Martín Correjidor, recuerda a la Comisión, que mediante Acta Acuerdo N° 04/24, homologada por Resolución CS N° 097/24, se deja sin efecto la Resolución CS N°387/22 y las referidas a los concursos de excepcionalidad, a partir del 01 de Setiembre de 2.024. Agrega, además, que la nota pide que los cargos otorgados por la Resolución CS N° 387/22 sean concursados solo por el personal no permanente, dejando de lado al personal contratado. Alegan discriminación, pero discriminan a otros trabajadores.

- - - - Por Presidencia y atento a los aportes de los miembros de la Comisión, se expresa:

- **Que la Resolución CS N° 387/22, homologatoria del Acta de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente N° 05/22, de fecha 29/08/22, se encuentra firme y consentida.**

- **Que hay procedimientos administrativos efectuados dentro del marco de la Resolución CS N° 387/22, y que a la fecha han producido efectos jurídicos, administrativos y laborales, como designaciones que se encuentran firmes y consentidas.**

**Que mediante Acta de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente N° 04/24 de fecha 22/03/24 (homologada por**



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR  
DEL SECTOR NODOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Resolución CS N° 097/24), en su punto 2, se acuerda solicitar al Consejo Superior dejar sin efecto las resoluciones relacionadas con los concursos de excepcionalidad, a partir del 01 de Setiembre del año 2.024, entre ellas la Resolución CS N° 387/22.

Que la solicitud deviene en abstracto por los motivos expuestos.

Por lo expresado, esta Comisión acuerda:

No hacer lugar a lo solicitado mediante nota, que rola a fojas 124 a 126 del Expediente N° 2.508/22, presentada por el Personal No Docente, No permanente.

----- Siendo las 12:20 horas se finaliza con la presente reunión. Se firman para constancia tres ejemplares, se remite por la vía administrativa correspondiente para ser agregada al expediente que se conforme, se cumpla y sea homologada por el CONSEJO SUPERIOR. -----

*[Handwritten signature]*  
Federico Coraggio

*[Handwritten signature]*  
Hector Corral

*[Handwritten signature]*  
Ana Julia

*[Handwritten signature]*

CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
F. E. [unclear]

*[Handwritten signature]*  
Abel [unclear]

*[Handwritten signature]*  
Julio [unclear]

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO [unclear]

*[Handwritten signature]*

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta